



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 DE 2025**  
**(agosto 05)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 051 de 2025"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesoral- en el artículo 20, define que el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "*Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social*".

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 019 desarrollada durante los días 15 y 18 de noviembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento – 2025 "*Trascendencia social en territorios*". Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes de planta.

Que la Resolución Académica No. 051 de 2025 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.

Que la Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 051 de 2025, en tanto que se requiere retirar al profesor de planta Miguel Ángel Navarro en el desarrollo del proyecto "*Integración de Steam con robótica educativa aplicando una práctica de laboratorio de química en el nivel de secundaria del municipio de Puerto López, Meta*" durante el segundo periodo académico de 2025, al no ser parte del equipo de trabajo de dicho proyecto.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 025 del 05 de agosto de 2025, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** **Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 051 de 2025 en el sentido de **retirar** al siguiente profesor del proyecto que se pasa a señalar:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 DE 2025  
(agosto 05)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 051 de 2025"

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS e INGENIERIA					
PROYECTOS COMUNITARIOS					
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
MIGUEL ANGEL NAVARRO RAMIREZ	"Integración de Steam con robótica educativa aplicando una práctica de laboratorio de química en el nivel de secundaria del municipio de Puerto López, Meta"	4	05/08/2025	10/12/2025	Colaborador


**Artículo 2°.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.

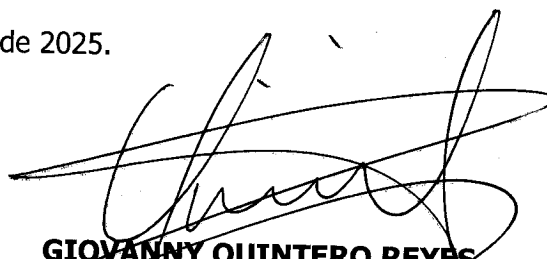
**Artículo 3°.** Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el **segundo periodo académico de 2025**; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

**Artículo 4°. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el día 10 de diciembre de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 05 días del mes de agosto de 2025.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Verificó: Antonio José Castro – Director General de Proyección Social  
Ajustó: JB – SG

